BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 2 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7129

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. —Sobre pagos de jornales de los peones de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola dando cuenta de la urgente necesidad de arbitrar medios para pagar los jornales que se adeudan a los peones de los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola y atentas las consideraciones expresadas por la misma.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para disponer provisionalmente y con el objeto de abonar los jornales de peones de depósitos de materiales de los fondos asignados por Acuerdo de Gobierno de fecha 9 de Agosto ppdo. para pago de cuadrillas contra reembolso. los que deberán ser reintegrados con los recursos que se arbriten definitivamente para el objeto expresado en el presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ley 10278. — Sobre importación de hilo sisal, adquisición de arpillera, etc., para las necesidades de la próxima cosecha de cereales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para contratar, en casas de notoria responsabilidad de la plaza, la importación por cuenta de éllas, de hilo sisal en transportes nacionales que estime convenientes, hasta la cantidad de ciento cincuenta mil fardos, cuyo flete esté de acuerdo con los corrientes en plaza.

Art. 2º Los contratos a que se refiere el artículo anterior se harán antes de la fecha establecida por el Poder Ejecutivo en el decreto reglamentario.

La falta de cumplimientro por parte de las casas contratantes les hará incurrir en una multa cuyo monto no podrá ser inferior al veinte por ciento del importe total del hilo comprometido a importar.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en el extranjero, si fuera necesario, las partidas de arpillera, bolsas e hilo sisal que exija la nueva cosecha de cereales.

Art. 4º Queda prohibida la exportación de hilo sisal, arpillera y bolsas hasta el 30 de Abril de 1918.

Art. 5º Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a la misma, quedando autorizado el Poder Ejecutivo a financiar las operaciones a que ella se refiere. El importe será reintegrado por los agricultores a quienes se facilite esos productos.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

Pelagio B. Luna, Mariano Demaría
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino

Licencias, renuncias, etc.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

DECRETA:

De la Dirección General de Ganadería: Al Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata Don Roberto Quintana, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud; al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, Don Martín S. Laurencena por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Subsecretaría: Al Bibliotecario y Revisador de Publicaciones e Impresiones, Don Martín Loizaga, prorroga por el término de siete meses y medio sin goce de sueldo y por motivos particulares a la licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo le fué concedida por Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo., y por ser de imprescindible necesidad nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia a su actual reemplazante interino don Alberto Cidra y en su lugar a Don Horacio Bourel.

De la Dirección General de Inmigración: Al Inspector Jefe de Desinfección de la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, Don Francisco Félix Barroetaveña, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: De la Dirección General de Ganadería De Veterinario Inspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional Don Juan B. Mendy; de Veterinarios Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional Don Saturnino Odriozola, Rodolfo Peres Teleri y Arturo de Quiroz; de Subinspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, Don Juan Odriozzola; de Veterinario Auxiliar de Saladeros y Frigoríficos, Don Maximiliano Susan; de Subinspector Veterinario del Frigorífico La Plata Cold Storage, Don Pablo L. Faverio; de Subinspector Veterinarios del Instituto Bacteriológico a los Sres. Raúl D. Mosconi y Conrado Maag.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: De Jefe Ingeniero Agrónomo de la Estación Agronómica de Güemes, a Don Jorge Rovire; de Perito Ayudante de Agrónomo Regional de la Oficina Enseñanza Extensiva, a Don Pedro Peña.

De la Dirección General de Tierras y Colonias: De Administrador de 1ª de Colonias, Don Félix E. Rojas; de Administrador de 2ª de Colonias, Don Lorenzo A. Brizzi.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha 15 de Junio de 1915, en la parte pertinente al nombramiento de Ayudante de Veterinario del Frigorífico Armour de La Plata de la Dirección General de Ganadería, a favor de Don Emilio Lozano, debiendo considerarse extendido a favor de Don Ernesto J. Lozano.

Art. 4º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Agosto ppdo., en la parte pertinente al nombramiento de los Ecónomos de las Escuelas de Agricultura de Las Delicias y Olavarría a favor de los Sres. Adrián Borthagaray y Raúl J. Miranda, respectivamente.

Art. 5º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencias, renuncias, etc.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Al Subcomisario de la División de Defensa Agrícola Don Jaime Ferrer, prórroga por el término de cuarenta días, sin goce de sueldo y por razones de salud, a la licencia que le fué concedida por el término de cuarenta y cinco días, por Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo; al Auxiliar de Control de Materiales de la División de Defensa Agrícola, Don Pedro Rodrigo, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Subcomisario de la División de Defensa Agrícola, Don Emilio Nomen, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: Al Ayudante de la Escuela de Agricultura de Casilda, Don Faustino Arambulo, prórroga por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones particulares, a la licencia que por igual término sin goce de sueldo le fué concedida por Decreto de fecha 9 de Marzo de 1917; al Jefe Ingeniero Agrónomo de la Estación Agronómica de Río Negro Don Pelayo Díaz Aspeitía, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Ganadería: Al Oficial (Encargado de la Estadística), de la Sección Administración, Don Leonidas Sagasta, prórroga por el término de treinta días sin goce de sueldo y por razones de salud, a la licencia que le fué concedida por Decreto de fecha 20 de Marzo ppdo., por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, Don Adrián Ducasse, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Tierras y Colonias: Al Inspector de la División Inspección General de Tierras y Colonias, Don Emilio Cornejo, prórroga por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por razones de salud a la licencia que por igual término le fué concedida por Decreto de fecha 20 de Marzo del corriente; al Segundo Jefe de la División Registros Personales y Reales Títulos y Contratos, Don León O'Farrell, por el término de dos meses sin goce de sueldo y por motivos particulares.

De la Dirección General de Inmigración: Al Segundo Jefe, Don Arsenio E. Córdoba, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Segundo

Jefe de la Oficina Desembarco, Don Fanor Díaz, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología: De Inspector de Máquinas de 1ª de la Oficina Hidrología y Perforaciones, Don Sietze Louis Nicolás Jas.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: De Celador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, Don Antonio Bertoli.

Art. 3º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología: El Decreto de fecha 21 de Mayo ppdo., en la parte pertinente al nombramiento de Tenedor de Libros Don Luis Pierre, debiendo considerarse extendido a favor de Don Luis L. Pierre.

De la Dirección General de Ganadería: El Decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado, en la parte pertinente a la licencia concedida por el término de dos meses sin goce de sueldo y por motivos particulares al Veterinario Auxiliar de Saladeros y Frigoríficos, Don Saturnino D. Martínez, debiendo considerarse acordada por el término de siete días, solamente, sin goce de sueldo.

Art. 4º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Escribiente de la Oficina de Compras en reemplazo de Don Raúl Sánchez de Bustamante, que falleció, a la Srta. María Elena Beigtnaborde.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Nombramientos, cesantía, etc.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ganadería: Encargados de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, en reemplazo de los Sres. Felipe H. Castañeira, cuya renuncia fué aceptada y de Don Aníbal Rodríguez, cuya renuncia se acepta, a los Sres. José M. Carosella y Roque B. Degracia, respectivamente.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Escribiente de la Dirección General en reemplazo de Don Rodolfo Castiglioni, cuya renuncia se acepta al actual Capataz de la Escuela de Agricultura de Las Delicias Don Jacinto Barreno Marchena.

En la Dirección Meteorológica: Ayudante Computador, en reemplazo de Don José López Echandi, cuya renuncia se acepta, a Don Hjalmar Hammarén.

Art. 2º Declárase cesante al Subcomisario de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Enrique J. Rothe, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha 24 de Agosto ppdo., en la parte pertinente al nombramiento de Auxiliar de la Sección Industrias Pesas y Medidas Warrants de la Dirección General de Comercio e Industrias a favor de Don Estanislao Frías, debiendo considerarse extendido a favor de Don Luis Estanislao Frías.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Suspensión de un empleado sin efecto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Visto este expediente y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la suspensión impuesta por resolución de fecha 31 de Enero ppdo., al Oficial de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Eduardo Viera.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos, fecho, archívese.

PUEYRREDÓN

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para realizar perforación en busca de agua en «La Banda», Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Visto este expediente (6433-M 1917) en el que el señor J. A. Yolde, en representación de varios agricultores de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita se realice una perforación en busca de agua en ese Distrito; y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a realizar con la máquina «Ministro Torino» actualmente al servicio del Gobierno de Santiago del Estero y que deberá trasladarse a La Banda como se solicita, los trabajos de referencia, debiendo los interesados correr con los gastos que aquéllos originen y proveer los elementos que se les requieran.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

Designación de Jurado para discernir premios en el concurso de quesos que celebrará el Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1917.

Visto este expediente (6356-A-1917) en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola propone la nómina de las personas para componer el jurado que tendrá a su cargo la adjudicación de los premios en el concurso de quesos elaborados en el país que celebrará este Ministerio por resolución de fecha 14 de Julio ppdo.,

SE RESUELVE:

Designar a los Señores Ingeniero José M. Huergo, Dr. Pedro Bergés, Ingeniero Carlos Aubone, Carlos Luchessini, Ingeniero Jorge Guerrero, Enrique Fynn, Arturo Pimentel y Vicente Casares, miembros del Jurado encargado de adjudicar los premios en el concurso de quesos dispuesto por resolución de fecha 14 de Julio último.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1917.

Exp. 5395-F-1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío particular, — a solicitud de los señores Anchorena, Atorrasagasti y Compañía — que arrancará del final de la vía segunda de la estación Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, prolongándose en una extensión de metros 404,19, y

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de todas las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas. —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción a las salvedades a que se ha hecho referencia y a los documentos prerentados que se aprueban, debiendo abonar los Sres. Anchorena, Atorrasagasti y Cía. la cantidad de cuatro mil ciento trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 4.113.75 m/n) moneda nacional, y la citada Administración la de (pesos 2.142.21 m/n) dos mil ciento cnarenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, en concepto de suministro de materiales, lo que arroja el total de ($ 6.255.96 m/n) seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos con noventa y seis centavos, a que asciende el presupuesto respectivo.

La construcción de este desvío quedará además sujeto a las siguientes condiciones:

1ª Su importe no será cargado bajo concepto alguno a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

2ª La Administración de los mismos recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

3ª Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

4ª Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

5ª Será obligatorio dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío particular en estación Matará.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1917.

Exp. 7996-F-1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado proyecta construir un desvío particular en la estación Matará, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud de los Sres. Domergue y Demartini, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano, presupuesto y memoria descriptiva.

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de todas las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Administración para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción a las salvedades a que se ha hecho referencia y a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que esta obra se ejecutará por cuenta exclusiva de los solicitantes y bajo las siguientes condiciones:

a) Su importe no será cargado en ningún caso a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

b) La Administración de los mismos recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) Será obligatorio dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyecto y presupuestos de trabajos de reparo ejecutados en el Camino de acceso a Estación D'Orbigny.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1917.

Exp. 7213-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 412 m/n relativos a trabajos de reparación que ejecuta con sus elementos la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano en las calles de acceso a la estación D'Orbigny (Provincia de Buenos Aires).

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el Art. 6 del decreto del 27 de Agosto ppdo.; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas, —

RESUELVE:

Apruébase el proyecto y presupuesto valor de cuatrocientos doce pesos ($ 412 m/n) moneda nacional preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata y que fueron encomendados a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Publíquese y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyecto y presupuesto para trabajos de reparos en el Camino de acceso a la Estación del Carril (F. C. S.)

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Exp. 5208-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano y presupuesto de $ 1 865,00 m/n que ha formulado para la reparación de las calles de inmediato acceso a la Estación del Carril, de la zona del F. C. del Sud, llevadas a cabo administrativamente.

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el Art. 1º del decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas, —

RESUELVE:

Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la expresada Comisión para que los lleve a cabo administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, si fueran necesarios, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto total de mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 1 865,00 m/n) a que ascienden estas obras se imputará a la Ley 5315.

Publíquese y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto para trabajos de reparo en el Haras de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1917.

Exp. 9946-E-1912. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el galpón Nº 1 del Haras de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, cuyo importe asciende a la suma de $ 501,60.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de quinientos un pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 501,60 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata, en el galpón Nº 1 del Haras de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Pedro Pintos

06149-S-917. — Septiembre 29 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Pedro Pintos formula queja contra la Empre-

sa del F. C. del Sud, por no entregarse un telegrama despachado de la estación Monasterio (F. C. S.) a la de La Puna (F. C. C. N.) el día 23 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el telegrama de referencia no fué entregado al destinatario por negligencia del personal de la estación La Puna, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los FF. CC. del Estado manifiesta que ha exonerado al Jefe y al telegrafistá de la citada estación, culpables de la irregularidad,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Evaristo Martinez

01578-S-917 —Septiembre 29 de 1917. —Visto este expediente en el que el Señor Evaristo Martínez formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de un perro despachado de la estación Villa Dolores, (F. C. P.) a la de Cabildo (F. C. S.) bajo guia encomienda Nº 618359 de fecha 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que la citada encomienda salió de procedencia en la fecha indicada, por tren 62 V. Mercedes y desde ésta hasta Empalme Darragueira en tren 104 del dia 25 para continuar a destino en trenes 58 C., 241, 251 y 94 donde llegó el 23 a las 8.15 pm, siendo retirada de inmediato por el interesado, y

Teniendo en cuenta:

Que la referida encomienda hubiera llegado a destino el 26, o sea con dos dias de anticipación, si la Empresa del F. C. Pacifico la hubiera hecho continuar en tren 104 hasta B. Blanca para combinar en esa con tren 66 del F. C. del Sud en vez de hacerlo en Emp. Darragueira,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archivese. —E. Sagasta.- Celestino González Pérez

Ferrocarril del Sud.—Qeuja del Señor Manuel Puente

010383-S-917.—Septiembre 29 de 1917. —Visto este expediente en el que el Señor Manuel Puente formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en la entrega de dos baules muestras despachados de Guaminí a Caruhé bajo guía equipaje Nº 447 el dia 28 de Junio ppdo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por negligencia del personal de la estación expedidora los baules no fueron cargados en tren 241 en que viajó el interesado.

Que a solicitud de éste, el equipaje fué remitido a Bolívar en tren 58 del mismo día, lo que se efectuó de conformidad, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido lo beterminado en el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC.

Que el Art. 160 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez

Ferrocarril del Sud—Queja del señor José Velasco

03828-S-917. — Septiembre 26 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor José Velasco formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque de dos baules muestras despachados de Tandil a Ayacucho bajo guía Nº G. 83199 de fecha 4 de Mayo ppdo., sólo se le entregó uno en destino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por negligencia del personal de la estación Tandil uno de los dos baules que formaban el equipaje del recurrente fué dejado sin remitir.

Que el 16 del mismo mes el interesado retiró el baúl en la estación Constitución, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no transportó el equipaje en las condiciones determinadas en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud—Queja del Sr. Vicente Laurado

07631-S-917.—26 de Septiembre de 1917. — Vista la queja del señor Vicente Laurado formulada en la estación De la Garma, el día 13 de Mayo ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de encomienda, y

Considerando:

Que el recurrente despachó de la estación Gonzáles Chaves con destino a la De la Garma, una valija como equipaje; pero debido a una equivocación del personal el bulto en cuestión quedó sin ser cargado.

Que recien el día 13 fué remitida a Tres Arroyos, recibiéndola el interesado al día siguiente.

Que el Art. 189 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud—Queja de los señores Spencer Kellogg e Hijos

97569-S 917. — Septiembre 26 de 1917. —Visto este expediente en el que los señores Spencer, Kellogg e Hijos formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por averías en una consignación de 274 bolsas de lino despachadas de Riachuelo (C. G.) a las líneas del Puerto, Empalme Boca, bajo C. de Porte Nº 53 de fecha 29 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que la citada consignación fué trasbordada sin novedad en intercambio Sola el 30/3, girándose de este punto a Puerto Madero donde le fué entregada en Empalme Boca, el 2/4 a las 4 30 p. m. a las lineas del Puerto, cuyo representante solo observó que la recibía con indicios de falta de contenido.

Que al descargarse el wagón en presencia de un agente del Ferrocarril del Sud, se constató que no había diferencia en el número de bolsas, pero en cambio se notó que una cantidad de éstas se encontraban mojadas, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien el Puerto solo insertó la observación que se menciona, la Empresa del Ferrocarril Sud, entregó el wagón tapado con una lona que, con la rozadura con las bordas del aquél y el agua de las lluvias se rompió en una extensin de un metro, lo que evidencia su gran uso y mal acondicionamiento, suponiéndose que por esa abertura haya penetrado el agua que mojó el cereal.

El Consejo Resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. A. L. del Valle

08920-S-917.— Septimbre 27 de 1917.— Visto este expediente en el que el Señor A. L. del Valle formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por haberse lastimado una pierna debido a las malas condiciones en que se encontraba el piso de la sala de espera de la estación Balcarce, y

Considerando:

Que se ha establecido que el 5 de Junio ppdo., el recurrente llegó a la estación Balcarce en treo 42 E. y al pasar por la sala de espera general, se hundió una tabla del piso en una proporción de 40 centímetros por 10 de ancho, en el que introdujo la pierna izquierdo hasta la altura del muslo, resultando con magulladuras que le fueron curadas por el Doctor Astelarre.

Que el Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación de aquella localidad, testigo presencial del accidente manifiesta que diez minutos antes de la llegada del citado tren pasó por la sala de espera y notó que una de las tablas del piso estaba remendada en forma deficiente.

Que la Empresa ha reparado el piso en una forma inaceptable lo que da lugar a que el Público en el menor descuido tropiece con ellas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar o la Empresa del F.C. del Sud proceda al inmediato a la debida reparación del piso de la sala de espera de la estación Balcarce.

Comuníquese, tómese razón y pase la Sección Control, a sus efectos.— E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferro Carril del Sud.—Queja del Sr. José M. Rubio

08921-S-917.—Septiembre 29 de 1917.— Visto este expediente en el que el Sr. J. M. Rubio formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso de los trenes 228 y 125 del día 6 de Junio ppdo.; y

Considerando:

Que el tre 228 llegó a Plaza Constitución con 27 minutos de atraso por haber perdido 2 minutós en Empalme Berazategui por desvio de un tren de carga; 4 en Berazategui por via ocupada; 1 en Quilmes por encomiendas; 5 en Wilde por tren de pasajeros 226 adelante; 6 en Crucecita por no poder subir la rampa, y el resto por tren 234 adelante;

Que tren 125 llegó a La Plata con 12 minutos de atraso por esperar cruzada con el tren 178 en Conchitas, que corria por via contraria por renovación de la correspondiente; 2 en Tolosa por tren 342 adelante y 1 por pasajeros y encomiendas,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez

Ferrocarril del Sud.— Queja del Señor B Villanueva y otros

07593-S-917. — Septiembre 29 de 1917. — Vista la queja de varios pasajeros del tren 26 formulada en la estación Saavedra, el dia 10 de Mayo ppdo., contra el F. C. del Sud, por atraso del mencionado tren y no haberse agregado al tren especial que se hizo correr, el comedor que venía en el tren 241; y

Considerando:

Que el dia 10 de Mayo ppdo., el referido tren 261 corrió con cinco horas de atraso entre Constitución y Olavarría por descompostura de la máquina, por lo que la Empresa resolvió correr un tren especial desde Pigüé recogiendo los pasajeros de los trenes 241 B. y 241 para Bahía Blanca,

Que como la Empresa no procedió a agregar al especial que hizo correr el comedor que venía en el tren 241, los pasajeros formularon la protesta correspondiente; y

Teniendo en cuenta:

Que a pesar de la manifestación de la Empresa de que no era posible acceder al pedido de los viajeros, se ha podido comprobar que la agregación del restaurant era factible, pues el tren salió en horario de Saavebra y hubiera podido llevar el vehículo hasta Tornquist, donde el tren 30 lo hbría remolcado hasta Saavedra para seguir con el especial 58;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archíves — E. Sagasta.—Celestino González Pérez

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Tomás Tejada

07244-S-917.—Septiembre 26 de 1917.— Vista la queja del Sr. Tomás Tejada, formulada en la estación Las Martinetas, el día 4 de Mayo ppdo, contra la Empresa del F. C. del Sud, por el mal trato que reciben sus equipajes; y

Considerando:

Que los baules equipaje a que se refiere el recurente, fueron recividos en la estación La Colina, no observandose por parte de la Empresa ninguna anormalidad en el estado de ellos, siendo despachados a Martinetas en esas mismas condiciones después.

Que al ser recibidos en destino se notó en uno de ellos una pequeña avería producida al parecer por la punta de otro baúl, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 39 de la Ley General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta.—Celestin González Pérez

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.

Reglas de madera blanca, muy ordinaria

Solicitud de consulta Nº 110.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de reglas de madera blanca, muy ordinarias, por cuanto debe entenderse por tales a todas las reglas fabricadas con maderas blancas y comunes de poco valor, y consistencia de acuerdo con los precedentes ya sentados por el Tribunal. y con su precio, según factura, las que por otra parte no se reputan teñidas.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2289, kilo pesos 0,25 al 25 por ciento.

Artículos de metal plateado, calidad ordinaria.

Expediente 231. — Letra A. — Manifiestan artículos de metal plateado de calidad ordinaria de la partida 2281, kilo pesos 2,50 al 25 por ciento y le denuncian artículos de metal plateado de calidad regular de la partida 2280, kilo pesos 5.00 al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, dado los porcentajes que constituyen la aleación del metal que se cuestiona, éste es de calidad ordinaria, como lo corrobora asimismo el valor de la factura presentada por el interesado en este acto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2281; kilo pesos 2.50 al 25 por ciento.

Tejido de algodón de color, calado.

Expediente 131. — Letra D. — Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015, kilo pesos 0.90 al 25 por ciento, y le denuncian tejido de algodón calado de la partida 2006; kilo pesos 1.50 al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por los Señores Vistas del ramo y lo expresado por el señor miembro informante del Tribunal se trata de un tejido de algodón calado, explícitamente comprendido en la partida en que se denuncia como lo comprueba su tipo y fabricación.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2006; kilo pesos 1.50 al 25 por ciento.

Sulfato de sodio cristalizado; no tarifado.

Expediente 313. — Letra S. — Manifiestan sulfato de soda impuro de la partida 99, kilo pesos 0.05 al 25 por ciento y le denuncian sulfato de soda de la partida 3300, kilo pesos 0.30 al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un sulfato de sódio cristalizado, que contiene como impureza 0,15 por ciento de cloruro de sódio artículo el cual de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de Septiembre ppdo., corresponde clasificarse como un artículo no tarifado con el derecho del 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 por ciento.

Boquilla imitación ámbar

Consulta del Vista señor Mac Grevy sobre clasificación.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de boquillas constituídas por la condensación de fenol y aldehida, de la misma composición de las clasificadas con anterioridad como de «otras materias», pero con distinto color y aspecto físico.

Que estableciendo la partida 2318 «boquillas imitación ámbar ordinarias» sin hacer distingos acerca de los componentes, cualquiera que sea la materia de que están constituidas siempre que imiten al ámbar, debe comprenderse en dicho renglón como sucede en el presente caso por su color y aspecto físico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la boquilla en cuestión pertenece a la partida 2318, kilo pesos 25.00 al 25 por ciento.

Vaporizadores de vidrio fundido.

Expediente 218. — Letra L. — Manifiestan vaporizadores de vidrio fundido de la partida 1914, docena pesos 2.50 al 25 por ciento y vaporizadores de la partida 1915, docena pesos 3;50 al 25 por ciento, y le denuncian vaporizadores de la partida 3661, docena pesos 6.00 al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de vaporizadores de vidrio fundido, por cuanto por su tipo y materiales que lo constituyen, no pueden reputarse para usos medicinales.

Que ya el Tribunal de Vistas en su resolución del 15 de Noviembre del año 1910. delimitó lo que debía entenderse por vaporizador y pulverizador, teniendo en cuenta de que la palabra «vaporizador» es un galicismo, existiendo por consiguiente una dualidad de partidas.

Que por otra parte los pulverizadores de la Sección Droguería deben estar fabricados con dispositivos inconfundibles acerca de su aplicación medicinal, lo que no sucede en el caso ocurrente, que son comunes y ordinarios.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que han sido bien manifestados como de las partidas 1914 y 1915, respectivamente.

Engranajes y cojinetes de hierro

Expediente 283. — Letra R. — Manifiestan piezas de repuesto para motores a viento, molinos de la partida 1320, kilo pesos 0,40 al 25 por ciento y le denuncian parte como engranajes en general de la partida 1053 kilo 0,12 al 25 por ciento y la otra parte como cojinetes de la partida 1007, kilo pesos 0,30 al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de engranajes de hierro y cojinetes los que no obstante ser destinados para molinos de viento, como repuestos, se hallan expresamente determinados en las respectivas partidas de tarifa, por cuanto la Nº 1320 sólo se refiere a «motores a viento con torre y bombas de hierro, con excepción de los caños» sin mencionar los repuestos para los mismos.

Que por otra parte, como lo expresa el señor miembro informante, dada la manifestación hecha por el interesado, ésta debió ser ampliada, pues tal cual se había formulado no podía asignársele el aforo de la partida 1320.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los engranajes de hierro pertenecen a la partida 1063, kilo pesos 0.12 al 25 por ciento, y los cojinetes a la partida 1007, kilo pesos 0,30 al 25 por ciento.

— Octubre 24 de 1917. — Juan A. Canessa, Secretario.

Desinfectante similar a la creolina.

Exp. 346; letra S. — Manifiestan específico en general para curar la sarna de la partida 18, kilo $ 0.30 libre valor, y le denuncian creolina de la partida 2993, kilo $ 0.25 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un desinfectante similar a la creolina, como lo informa la Oficina Química Nacional, el cual no se encuentra registrado como sarnífugo, según informe del Ministerio de Agricultura.

Que por consiguiente de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha Julio 25 del corriente año, expediente 4609 C o 919, se trata de un artículo que no se halla tarifado debiendo llevar el derecho de ley al 25 % no obstante que como desinfectante pueda aplicarse al tratamiento de la sarna.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un desinfectante de valor declarado al 25 %.

———

Abanicos con patrón de nácar.

Exp. 69; letra J. — Manifiestan abanicos país, de papel, varillas de madera barnizada, de la partida 2214, el ciento $ 2.80 al 25 % y le denuncian abanicos país de papel, varilla de madera con patrón de nácar, valor declarado al 25 % y manifiestan también abanicos varilla de madera, país, de seda; ordinarios de la partida 2219, docena $ 6.00 al 25 % y le denuncian parte como abanicos país de seda, varilla de madera con patrón de nácar de valor declarado al 25 % y parte como abanicos de madera, país, de seda regulares y finos de la partida 2220 docena $ 12.00 al 25 %.

Examinadas las muestras traídas, y

Considerando:

Que los abanicos manifestados país de papel, varillas de madera barnizada de la partida 2214, traen además sus dos patrones o uno de ellos revestidos totalmente con nácar, circunstancia ésta que los hace sacar de Tarifa.

Que los abanicos manifestados varilla de madera, país de seda, ordinario de la partida 2219, parte traen sus patrones o uno de ellos totalmente revestido de nácar y por consiguiente no se halla tarifado.

El resto viene con pequeños aditamentos de nácar en sus patrones y varillas, circunstancia ésta que no debe tenerse en cuenta para sacar este artículo de Tarifa, debiendo clasificarse, según su calidad, que en este caso por su aspecto y fabricación es regular de la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que de acuerdo con la denuncia, los abanicos país, de papel, varillaje de madera, con uno o ambos patrones revestidos de nácar, como los de país, de seda, varillaje de madera, con uno o ambos patrones revestidos de nácar, son de valor declarado al 25 % y los de país, de seda, varillaje de madera con aditamentos de nácar, deben despacharse según su calidad, en este caso regular, de la partida 2220, docena $ 12.00 al 25 %.

———

Resorte de hierro.

Solicitud de consulta Nº 114. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del Ramo, se trata de un resorte de hierro para diversas aplicaciones mecánicas, el cual no se encuentra comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Cloruro de Metilo

Solicitud de consulta Nº. 121.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el cloruro de metilo es un éter de alcohol metílico, el cual puede tener aplicaciones de laboratorio como para la industria, especialmente en la fabricación de hielo.

Que la partida 3053, comprende a todos los éteres que no estén especialmente especificados en tarifa, y por consiguiente el consultado debe involucrarse en ella.

Que por otra parte, al valor intrínseco de la mercadería hay que agregarle el valor de los cilindros de acero en que vienen envasados, como así mismo los gastos de flete y seguro, que lo hace ascender en mucho al que menciona el interesado.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que el cloruro de metilo pertenece a la partida 3053 kilo $ 5.00 al 25%.

Papel para tapas.

Solicitud de consulta Nº. 122. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un papel para tapas, el que no obstante venir cortado como para archivo, debe involucrarse en la respectiva partida de tarifa, como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 25 de Abril de año 1916.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2191 kilo D. E. $ 0.05

Hilo de papel.

Solicitud de consulta Nº. 124. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un hilo de papel expresamente determinado en la partida a que lo llevan los Señores Vistas del ramo, como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 11 de Febrero del año 1916.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1771 kilo $ 0.30 al 25%.

Papel higiénico (modo de pesarse).

Solicitud de consulta Nº. 125. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, de acuerdo con los términos expresos de la nota primera de la Sección Mercería, lo único que debe excluirse del peso es el cajón de transporte de madera, como lo corrobora la misma nota 12 del capítulo advertencias y correcciones de la Tarifa de Apalúos.

Que en el presente caso, se trata de rollos de papel higiénico que vienen sin envolturas dentro de una gran caja de transporte constituida exclusivamente por cartón, circunstancia ésta que induce a pesar la mercadería bruto.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que en el presente caso la mercadería debe pesarse bruto.

———

Tejido de seda. Hilo.

Solicitud de consulta Nº. 125. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de seda de color blanco, artículo el cual se halla expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa, por cuanto no es posible reputarlo de seda cruda.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2012 kilo $ 15.00 al 25%.

Cajitas o tarros de loza o vidrio con tapa.

Solicitud de consulta Nº. 96.

Considerando:

Que no existe error de hecho en la resolución anterior de este Tribunal, por cuanto se trata de cajitas o tarros de loza o vidrio, con tapas, hasta 200 gramos, artículo implícitamente comprendido en la partida a que lo llevan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como de la partida 3678 el ciento $ 5.00 al 25%.

Botones de nácar, calidad regular.

Solicitud de consulta Nº. 112. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de botones de nácar de calidad regular, como lo comprueba su tipo y fabricación y su mismo valor según factura que corre agregada la cual ha sido comprobada por la Teneduría de Libros de la Aduana.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2300 kilo $ 3.00 al 25%.

Semilla de Bixis Orcelana (Achiote).

Solicitud Nº. 163 letra V.

Considerando:

Que de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Septiembre ppdo. interpretativo de la Ley Nº. 10.247 el precedente que se cita ha quedado de hecho sin efecto por cuanto para el despacho de las semillas que se importan para la siembra es las deben comprobarse su aplicación a tal fin para poderse despachar por la partida 53

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que para el despacho de la Bixis Orcelana (Achiote) si se comprueba su destino y aplicación para la siembra debe despacharse por la partida 53 libre, y de lo contrario por la partida 3219 kilo $ 0.25 al 25%, como semillas no mencionadas.

Vaporizadores de vidrio fundido.

Expediente Nº. 50 letra E.

Manifiestan vaporizadores de la partida 1914 docena $ 2.50 al 25%, y le denuncian pulverizadores con pera de goma de la partida 3661 docena $ 6.00 al 25%.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un caso igual al resuelto por el Tribunal en el expediente sumario 218 letra L. de fecha 15 del corriente, pués son vaporizadores de vidrio fundido que por su tipo y materiales que lo constituyen no pueden reputarse para uso medicinal.

Que ya el Tribunal de Vistas en su resolución del 15 de Noviembre del año 1910, delimitó lo que debía entenderse por pulverizador, teniendo en cuenta que la palabra «Vaporizador» es un galicismo, existiendo por consiguiente una dualidad de partidas.

Que por otra parte los pulverizadores de la Sección Droguería, deben estar fabricados con dispositivos inconfundibles acerca de su aplicación medicinal lo que no sucede en el caso ocurrente que son comunes y ordinarios.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1914 docena $ 2.50 al 25%.

Octubre 27 de 1917. — Juan A. Canessa, Secretario.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial.............	$ 2055 60
Boletín Oficial............	» 741 —
	$ 2796 60

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Octubre 1917

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Octubre 1917.	43161 90
	43161 90

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Octubre 1917	43161 90
Sumas iguales.......	43161 90

Buenos Aires, Noviembre 2 1917.

Daniel Gascón.
Habilitado.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 8 de Octubre de 1917.

Araujo esquina Madariaga — Lotes 1 al 6 — Manzana 31 — Mide 39.11 22.26 (6 metros ochava) 43.25 27.50 pesos 2.200 — E. — Sociedad Fomento Urbano y Rural «Eugenio Uberti».

Caballito Nº 872 — Mide 8.66 10.17 10.82 16.16 — Edif. pesos 4.100 — E. — Alejandro Delfino — A — Antonio Florentino Juan Garavano.

Fitz Roy Nº 1585 — Mide 8.66 8.70 20.25 19.85 — Edif pesos 3.550 (Venta forzosa) — E — Francisco Sarubbi — A — Domingo R. Carlucci.

Figueroa Nº 238 y 240 — Mide 9 metros de frente al N. O. 36.00 metros en el costado N. E. formado el otro costado S. O. por una línea quebrada que mide 25.50 y 11.38, te-

niendo en el contrafrente al S. E. 2 metros 74 centímetros — Edif pesos 11.000 — E — César Ababile — A — Nilo Grillo.

Gavilán Nº 1 1031 — Mide 8.37 8.40 21.15 22.00 — Edif pesos 6.000 — E — Juan Ferioli — A — María Fini y Fernando Ferioli.

Guevara Nº 1234 y 1296 esquina a la del Colegio 797 — Mide 9.64 x 25.98 pesos 10.010 (Venta forzosa) — Edif. — Vito Virginillo — A — Francisca Díaz de Lauro.

Helguera Nº 250 — Mide 8.66 por 47.10 — Edif pesos 8.600 — E — Alesio Morano — A — Rocco Parrilli.

Iberá Nº 2465/2473 — Mide 8.66 8.66 43.48 43.52 — Edif pesos 15.500 — E — Cecilia Ross de Vegei — A — Angel Basso.

Las Casas Nº 3537 — Mide 8.66 por 43.30 — Edif pesos 9.000 — E — Sociedad Anónima Compañía de Seguros Galicia y Río de La Plata — A — Eleonor Flaminia Rolando Flaminio Andrés Raúl Carletti y Montanari.

Manuela Pedraza Nº 2428 — Mide 11.50 11.35 10.35 10.35 — Edif pesos 6.100 — E — Carlos Agote — A — Francisco Javier Noguer de la Poza.

Medrano Nº 686 — Mide 7.794 por 24.681 — Edif pesos 13.200 — E — Manuel María Collazo — A — Catalina Etcheverry.

Mariano Acosta Nº 1205 esquina Lobos 3702 al 3718 — Mide 9.60 27.77 12.34 28.82 pesos 7.500 — Edit (Venta forzosa) — E — Bovigo Anguillesi — A — Angel Galli.

Ombú Nº 75 — Mide 7.11 x 14.15 — Edif pesos 16.000 — E — Lía González — A — Roberto Conti.

Plaza entre Juramento y Mendoza — Lote 28 — Manzana 45 — Mide 8.66 por 34.64 — Edif pesos 6.000 (Terreno con lo edificado) — E — Catalina Micelich — A — Elettra Birindelli.

Paisandú Nº 1222 — Mide 7.79 por 27.34 — Edif pesos 10.920 (Venta forzosa) — E — Isaac González — A — Nestor Chiama.

Rivadavia Nº 7656 y 7660 — Mide 19.52 x 51.96 — Edif pesos 32.700 (Venta forzosa) — E — sucesiones de Santiago Zamboni y Vicente Zambonini y de doña Juana Zárate de Zambonini — A — Isidro Rodríguez y Rodríguez y Rodríguez.

Ramón L. Falcón Nº 6319 esquina Fonrouge — Mide 28.57 9.97 24.35 16.00 — Edif pesos 3.100 Todo (Finca edificada en 2 fracciones) P Parte de la finca anterior — Mide 17.32 16.00 15.95 15.95 — Edif — E — Francisco Frette — A — José Francisco Claudino Berra.

Talcahuano Nº 411, 415 y 417 — Mide 11.42 x 14.406 — Edif pesos 150.000 — E — Carolina Zibecchi de Macchi y otros — A — Marcos A. Algier.

Treinta y tres Nº 1926 — Mide 8.66 8.70 17.88 17.32 pesos 1.200 (Mitad indivisa) — Edif — E — Adolfo Ianfolloni — A — Vicente Callina de Ianfolloni.

Vicente López Nº 1756 — Mide 8.66 por 43.30 — Edif pesos 42.000 (Venta forzosa) — E — Sucesiones de los cónyeges Santiago Berisso y Magdalena Mosto de Berisso — A — Germana Picot de Louge.

Zapiola entre Pico y Decheza — Lote 7 — Mide 14.27 x 38.99 pesos 1.050 Todo (Venta forzosa) — Zapiola número 4778 — Mide 17.00 x 38.99 — Edif — E — Rosa y Raúl Claudio Bonfante y Péri — A — Miguel A. Lancelotti.

Territorios Nacionales (Santa Cruz)

Pueblo Río Gallegos — Manzana 220 — Solar C — Mide 25 x 50 pesos 320 — E — Paúl (Pablo) Jagnaux — A — José Antonio González.

Trasmisión por causa de muerte.

Arenales Nº 3888/96 esquina Malabia — Mide 10.325 x 21.65 — Edif. pesos 40.889.80 Suc. Julia Doeye de Cascarini — H — Amelia Cascarini y Doeye.

Cuenca Nº 611 — Mide 8.50 x 53.73 — Edif pesos 2.900. — Morón Nº 3153 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif pesos 3.000 — Suc. José Paglia y María Antonia Lordi — H — Cristina Victoria y Catalina Paglia y Lordi.

Entre Ríos Nº 1160/62 — Mide 7.50 por 33.75 — Edif pesos 36.374.40 — Suc. Teresa Mafiei de Stramelini — H — Luis Stramelini y otros.

Matheu Nº 1923 — Mide 8.66 por 24.35 — Edif pesos 7.000 Suc. María Mondine de Salaberry — H — Juana, Alberto, Lister René y Raúl Juan Salaberry y Mondine y Juan o Juan Bautista Salaberry.

J Pavón Nº 2412/16 — Mide 9.40 por 16.90 — Edif pesos 5.000 — Suc. Tomás Larsen — H — María Rabuñal de Larsen.

Rivadavia Nº 6327 — Mide 10.392 por 51.960 — Edif pesos 18.000 — Suc Corina Dalila Richards de King — H — Douglas, Horacio Carlos, Molcom Isabel, Ruth, Carlota, Flora y Adelaida King y Richards.

Santiago del Estero Nº 1260 — — Mide 7.36 x 53.00 — Edif pesos 21.000 — Santiago del Estero número 1258 — Mide 7.331 7.144 55.424 55.424 — Edif pesos 22.000

Salta Nº 1032 — Mide 7.794 x 33.341 — Edif pesos 18.000 — San Juan Nº 1332 — Mide 6.928 x 31.176 — Edif pesos 14.000 — Suc. José Pedro Philip — H — Pedro Mauricio, Graciana María y Margarita Philip y Cáyenave y Magdalena Cayenave de Philip.

Viamonte Nº 2577/79 — Mide 8.52 por 17.32 — Edif pesos 37.500 — Suc. Juana Celina Sundblad — H — Angela Alzaga de Sundblad.

Vidal Nº 2445 — Mide 13.856 por 43.30 — Edif pesos 5.600 — Vidal entre Blanco Encalada y Monroe — Lotes 3, 4 y 5 — Manzana N — Mide 8.66 x 43.30 pesos 3.950 — Moldes Nº 2444 — Mide 13.356 x 43.30 — Edif pesos 7.400 — Suc. Anunciación Ciarroca de Mancini — H — Pedro Mancini y Agustín Ciarroca.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 23, pesos moneda nacional 360.230.00.

Territorios acto entre vivos, fincas 1, pesos moneda nacional 320.00.

Total fincas, 24 pesos moneda nacional 360.550.00.

Capital por causa de muerte fincas, 15 pesos moneda nacional 241.714.20.

Total general fincas 39, pesos moneda nacional 602.264,20.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. Inscripciones hechas el día 9 de Octubre de 1917.

Alvariños entre Avenida de la Noria y calle Oeste. — Lotes 7 y 8 — Manz. 13 — Mide 17,32 x 42,99 — pesos 2550 todo. — Corvalán entre Avenida de la Noria y la calle Oeste — Lotes 23 y 24 — Manz. 13 — Mide 17,32 x 42,99 — Avenida de la Noria esq. Corvalán — Lote 25 — Manz. 13 — Mide 2.56, 15.41, 20.72, 27.06 (6 metros ochava) — E. — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural» — A. — José Palcari.

Avellaneda Nº 901 y 905 esq. Rojas 404 — Mide 126 metros 78 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 11.150 — E. — María Spina de Brogna y Pascual Brogna — A. — Saturnino Martínez.

Belgrano números 3071/75/85/90 esq. Urquiza 388/76/70 — Mide 25.30 x 41.43 con 1 martillo a favor de 5.41 por 8.66 — Edif. — pesos 35.000 (1/2 indivisa) — E. — Manuel Costa — A. — Juana y Emilia, Margarita Schellenschlager y Urquía.

Bóveda en Cementerio del Oeste — Lote 28 y 29 Nº 10 63 sección 9ª de 3ª categoría — Mide 2.50 x 2.50 — pesos 2.800 — E. — Cónyuges Fernando Vidal y Cármen González — A. — Amelia Resty de Coutier.

Baigorría entre Mercedes y Chivilcoy — Lote 19 — Manz. A — Mide 8.66 x 29.98 — pesos 210 — (Venta forzosa) — E. — Fernando Flores — A. — José Lefosi.

Avenida Cruz entre Portela y San Ramón — Lote 11 — Manz. E — Mide 8.67 x 36.60, 8.66 x 36.22 — Avenida Cruz entre Pergamino y Avenida Mariano Acosta — Lote 14 — Manz. A — Mide 8.67 x 46.09, 8.67 x 41.71 — Avenida Cruz entre Lafuente y San Pedrito — Lote 12 — Manz. G — Mide 8.67 x 35.20, 8.66 x 35.58 — Todo en pesos 3.630 — E. — Juan, José Saavedra — A. — Donato R. Mancuso.

Cuenca Nº 481 — Mide 6.928 x 27.712 — Edif. — pesos 5.700 — E. — Pedro Silva, José, Pedro Silva y Dávila y Luisa, Rebeca Silva y Dávila de Saborido — A. — Salvador Chirolia.

Cangallo números 1575 y 79 — Mide 7.20 x 15.15 — Edif. — pesos 95.000 E. — Salvador Galofré — A. — Blanca Roverano de Marini.

Esteco entre Conde y Freyre — parte lote 7 — Mide 15.36 x 15.22 — pesos 5.299 — E. — Adelina Ponzinibbio de Talamoni, Adelina, Emilia, Mercedes y Ernestina Talamoni y Ponzinibbio — A. — César F. Ponzinibbio.

España Nº 450 — Mide 8.65 x 36.80 — Edif. — pesos 15.450 — E. — Tomás Penelas — A. — Pedro Cazón.

Esperanza entre San Roque y Simbrón — Lote 27 — Manz. D — Mide 8.66, 8.68, 35.46, 35.32 — pesos 1.640 — E. — Francisco A. Sicardi — A. — Bernardino Prado.

Gazcón contiguo al número 923 entre Guardía Vieja y Rocamora — Lotes 3 y fracción del 2 — Mide 8.90, 9.25, 14.56, 14.54 — Edif. — pesos 12.000 — (Terreno edificado) — E. — Rosa Valle de Táddeo — A. — Carolina Del Vigo de Chianetti.

General Urquiza números 340/50/60 — Mide 32.15 x 43.25, 27.08 x 43.00 — Edif. — pesos 40.000 — E. — Manuel Costa — A. — Juana y Emilia, Margarita Schellenschlager y Urquía.

Isabel la Católica entre Martín García y Diamante — Lote C — Mide 5.92, 9.59, 26.80, 33.34 — pesos 4.750 — E. — Eduardo G. Taylor — A. — Santiago Ruspini.

Honduras Nº 4832 — Mide 8.65 x 28.72, 8.76 x 29.75 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Juan Chiappe — A. — Bartolomé Crosa.

Marcos Sastre Nº 3545 — Mide 468 metros 38 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 1.500 — E. — José Heil — A. — María, Luisa Vallebona.

Orán entre Monte Egmont y Monte Dinero — Lote 19 — Mide 8.65 x 18.65 — pesos 390 — (Venta forzosa) — E. — Concurso formado a Enrique Orandi — A. — Miguel, Angel Martire.

Pasaje Novaro Nº 233 — Mide 6.85 x 16.67 — Edif. — pesos 9.852,96 — E. — José, Francisco Maffi — A. — Abraham Slabolansky y David Iuzis.

Pasaje Centenario Nº 1056 — Mide 8.66, 8.66, 25.54, 25.57 — Edif. — pesos 3.600 — E. — Juan Foglía — A. — Juan Condoluci.

Ramón L. Falcón Nº 3720 — Mide 8.65 x 25.44, 8.65 x 25.40 — Edif. pesos 12.000 — E. — Gregoria Urquizo de Accame — A. — Félix, Florencio, Julio y Elvira Bertani.

Ramos Mejía Nº 620 — Mide 8.66 x 26.055 — Edif. — pesos 16.000 — E. — Miguel Pafundi — A. — Graciana Liffourrena de de la Orden.

Sud América entre Larsen y Cockrane — Lote 28 — Manz. 62 — Mide 8,66 x 30,15 — pesos 3.460 — E. — Roberto Harold Brooklhouse — A. — Federico Demazzi.

San Luis números 2450/2452 — Mide 699 metros 135 metros cuadrados — Edif. — pesos 33.000 — (Venta forzosa) — E. — Manuel Baliña y Fuentes — A. — Cornelio Biasotti.

San Blas números 1464 y 1468 — Mide 7.79 x 3031 — Edif. — pesos 7.000 — E. — Emanuele Fulco — A. — Banco «El Hogar Argentino» «Crédito Real Mutual Sociedad Anónima».

San Julián Nº 1540 — Mide 8.00, 8.00, 26.00, 24.00 — pesos 2.400 — Edif. — E. — Cónyuges Pedro Maglio y Angela, Magdalena Castelli de Maglio — A. — Manuela Pichel de García.

San Nicolás entre San Roque y Simbrón — Lote 26 — Manz. B — Mide 8.66, 8.70, 41.20, 40.40 — pesos 2.000 — E. — Francisco A. Sicardi A. — Alfredo Guichard y U. onti.

Valentín Gómez números 3530/38 — Mide 8.65 x 48.27 (Con un martillo a favor de 9 metros por 21.53 — pesos 60.100 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Eusebio Ezpeleta y Josefa Andrea Ezpeleta de Ezpeleta — A. — Joaquín, Pedro Dorado.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección X — Fracción F — Parte de los lotes 9 y 10 — H. 6.100 — pesos 22.440 — E. — Toribio, Miguel Achával — A. — Sebastián Elcano.

Trasmisión por causa de muerte

Cayena Nº 1478 — Mide 8.65 x 34.64 — Edif. — pesos 7.000 — Cayena entre Avenida Arana y Monte Dinero — Lote 10 — Manz. L — Mide 8.65 x 56.29 — pesos 1.000 — Paramaribo y Monte Egmont — Lote 30 — Manz. J. — Mide 9.97 x 27.71 — pesos 700 — Suc. Juan, Manuel García — H. — Angela Bancalari de García y Juan, Manuel García y Bancalari.

Avenida La Plata números 542/44 — Mide 8.66, 8.65, 30.02, 23.33 — Edif. pesos 6.000 — Independencia números 4201/11 esquina Mármol 695 — Mide 17.115 x 12.32 — Edif. — pesos 9.000 — Córdoba Nº 3976 — Mide 8.76 x 47.34 — Edif. — pesos 6.000 — Suc. Juan, Pedro y Antonio, Lorenzo, Mariano Endrizzi y Fabiano, y Clara Fabiano de Endrizzi — H. — Domingo, Gregorio, Sebastián y Clara Endrizzi y Fabiano.

Las Heras números 2139/43 — Mide 8.81 x 43.30 — pesos 22.000 — Edif. — Juncal números 1967/69 — Mide 16.454 x 26.84, 31.825 (Terreno triangular) — pesos 14.000 — Canning Nº 3146 — Mide 8.66, 8.66, 26.187, 28.248 — Edif. — pesos 3.000 — Suc. María, Antonia Giudici de Monti, José Monti y José Monti hijo — H. — Luisa, Victoria y Francisco Monti y Giudici y María, Antonia y Oreste, José Monti y Bonetti.

Repúbliquetas entre Conesa y Cramer — Lote 5 — Manz. 162 — Mide 8.66 x 43.32 — pesos 700 — Repúbliquetas entre Conesa y Zapiola — Lotes 6 y 7 — Manz. 174 — Mide 17.32 x 43.30 — pesos 1.200 — Manuela Pedraza entre Grecia y 3 de Febrero — Lote 15 — Mide 8.65 x 43.30 — pesos 1.000 — Pampa Sección XXIV — Fracción B — Parte del lote 6 — H. 2.500 — pesos 17.000 — Suc. Juan, Luis Momé — Hered. Julia Sábate de Momé.

Resumen

Capital por acto entre vivos: fincas 31, pesos moneda nacional 392.457,96.

Territorios acto entre vivos, fincas 1, pesos moneda nacional 22.440

Total: fincas 32, pesos moneda nacional 414.897,96.

Capital por causa de muerte: fincas 12, pesos moneda nacional 71.630.

Territorios causa de muerte: fincas 1, pesos moneda nacional 17.000.

Total: fincas 13, pesos moneda nacional 88.630.

Total general, fincas 45, $ 503.497,96 moneda nacional.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0,20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Noviembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 31 de Octubre, 2, 3, 5, 6 y 7 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 13 de Noviembre inclusive: alhajas Día 14: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, pianolas. Día 15: artículos de bazar, instrumentos de música, valijas relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.
v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Por Disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre del corriente año a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1917, con informe del Síndico.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5º Elección de un Síndico, y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre ... de 1917. — El Directorio.
E. 22 Oct. — Nº 555. v-8 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Noviembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca, 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2º Elección de autoridades.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — El Secretario.
E. 22 Octubre — Nº 550. v-5 noviembre

Laguna Benito
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1917.
2º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1917. — H. Becquerel, Presidente.
E. 25 Octubre Nº 650-v-12 noviembre

Nuevas Convocatorias

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquita, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 13 de Diciembre inclusive.

Nota: La primera publicación deberá hacerse a partir del 2 de Noviembre inclusive. — Banco Francés de, Río de la Plata.
E. 2 Nov. — Nº ...... v-17 diciembre.

«Liga Internacional de Domésticos»
Sociedad de Socorros Mutuos

Se convoca a todos los asociados al corriente de pago, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 11 del mes en curso, a las dos p. m., en el local calle Libertad 1276, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de revisadores de cuentas.
2º Nombramiento de jurado.
3º Nombramiento de Consejo de redacción e instrucción.
4º Reintegración de cargos de la C. Directiva.
5º Informe del secretario y tesorero.
6º Propuesta de C. D. para conceder el título de socios honorarios a los consocios Felipe Gauna y Paula Célix.
7º Proyecto pro casa propia.

Se recomienda puntual asistencia. — El Secretario.
E. 2 Nov. — Nº 891. v-5 noviembre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 890. v-19 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:
Modificación del Estatuto.

Se previene a las señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Sociedad «Unione Operai Italiani»
Sarmiento 1374.

Se comunica a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», que a pedido de 10 miembros del Consejo Directivo, y de 59 socios en base a las disposiciones del Reglamento Social, Capítulo XIV., Artículo 141, y 142, correspondiente a los artículos 137 y 138 de la traducción Castellana, se convoca una Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre a las horas 2 p. m., para discutir la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º. Rechazar, en virtud de la deliberación de la Asamblea Extraordinaria del 14 de Enero de 1917, la votación de la mayoría del Consejo Directivo, que en su sesión del 11 de Octubre de 1917, establecía la fusión de la Sociedad «Unione Operai Italiani» con la Sociedad Italiana de Mutualidad e Instrucción, haciéndose acreedora de un voto de desestimación.
3º Voto de desestimación al Consejo Directivo.
4º En vista de la fallada fusión con otras sociedades según proyectó la «Unione Operai Italiani», delibera de continuar sola.

El Gerente.
E. 31 Oct. — Nº 829. v-9 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.
2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.
3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.
F. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Asociación Argentina de Previsión social
Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea anual Ordinaria que se celebrará el Domingo 4 de Noviembre a las 2.30 p. m., en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio.
2º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección por dos años de los cargos de: Vicepresidente 1º, Vice-presidente 2º; Secretario 2º, Bi-

bliotecario y cuatro Vocales. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — Alberto Campos Otamendi, Presidente. —Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E. 30 octubre. Nº 794-v-3 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de 8 m/legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

Nº 800-v-11 noviembre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Jueves 8 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria, en el local social A. de Mayo 670, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22: La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con trascripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

E. 30 Octubre Nº 801-v-8 noviembre.

Patria e Lavoro
Sociedad de Socorros Mutuos
Chile 1567
Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria del tercer trimestre, 1917, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Noviembre 1917, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firma del acta.

2º Rendición de cuentas, 3er. trimestre 1917.

3º Relación administrativa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. El Gerente.

E. 30 Octubre Nº 804-v-3 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.

E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.

E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.

E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

«Tierras de riego del Río Atuel»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 29 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 10 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º: Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º: Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz, y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato siendo todos reelegibles.

4º: Elección de síndicos titular y suplente.

5º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

E. 27 Octubre. Nº 745-v-8 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. —El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze; doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37, de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 25 Oct. — Nº 692-v-15 noviembre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre a las 2 y 30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea, según lo dispone el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales, y de síndico y sub-síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — El Directorio. Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos.

E. 26 Oct. — Nº 703-v-10 noviembre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria del 5 de Noviembre de 1917.

Por la presente se avisa a los señores socios que, el día 5 de Noviembre próximo a las 5 p. m. tendrá lugar en el local social, una asamblea ordinaria a los efectos de la renovación parcial de la Comisión Directiva y para la lectura de la memoria y balance por el ejercicio 1916-1917. — Edith Humtley, Presidente.

E. 25 Octubre Nº 664-v-6 noviembre

Compañía Swift de La Plata S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.

Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre.

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los

derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — (Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.
E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el 9 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día: 1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades. 2º Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico suplente. 3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — El Director General.
E. 23 octubre Nº 605-v-6 noviembre.

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride.
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.

Orden del Día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisión liquidadora.

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.
E. 23 Octubre — Nº 613. v-9 noviembre

Mar del Plata Jockey Club
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1917; a las 4 p. m., en el local Esmeralda 449:

Orden del día:

1º Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Resolver sobre la forma de liquidar los derechos de los tenedores de certificados de fundador.
4º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta.
5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Seguin; Administrador Gerente.
E. 19 octubre Nº 526-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 11 del corriente, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Noviembre próximo a las 3 y 30 p. m. en el domicilio social calle 25 de Mayo 158 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos de la compañía.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.
E. 18 octubre Nº 501-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en el domicilio de la Compañía: calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la memoria, Balance e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de un miembro del Directorio por renuncia del señor Pedro P. de Corral.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.
E. 18 octubre Nº 500-v-5 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros.

Avenida de Mayo 665. Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto de 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado.....	$ m/n	500 000 —
» suscrito y realizado	»	110.200 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones....................	389800 —
Títulos en depósito.........	18000 —
Letras a cobrar.............	14309 03
Caja y Bancos...............	88578 86
Títulos de renta, cédulas Nacionales..................	7191 77
Cuentas varias..............	95973 12
Pólizas-acciones «valor nominal».....................	302122 63
	915976 01

HABER	$ m/n
Capital.....................	500000 —
Valores en garantía	18000 —
Capital acumulado...........	7709 16
Fondo de previsión..........	7670 39
» » reserva.........	1310 86
Dividendo asegurados........	4242 35
Cuentas varias..............	74920 62
Sócios-asegurados «valor nominal»....................	302122 63
	915976 01

Jesús Porto, presidente. — gerente. — Miguel Ibañez, secretario. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
Nº 809-v-2 noviembre

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 621

Autorizada por el P. E. N. con fecha 6 de Marzo de 1906

	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado.........	10000000 —	440000 —
Capital subscripto.........	4000000 —	440000 —
Capital realizado..........	3600000 —	440030 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1917

DEBITO		$ m/n
Islas «Doradito», «Vizcaíno», «Dorado» y «Carbó».....		3188242 50
Vapores y lanchas.........		1271357 19
Máquinas y útiles.....		115132 88
Mobiliario		8631 47
Garantías por licitaciones y concesiones............		4237 —
Accionistas		400000 —
Carbón de piedra.........		747 11
Acciones en depósito......		10200 —
Máquinas y útiles en la Isla Carbó........		28261 84
Instalaciones en la Isla Carbó		133202 43
Material para elaborar ladrillos		28869 95
Derechos de Aduana... .		8167 66
Acarreos.................		6388 35
Intereses y descuentos.....		318 37
Pólizas y patentes vigentes.		3030 18
Lanchaje, remolcadores y extracción		22652 25
Despachos de Aduana......		3333 65
Obligaciones a cobrar.......		5485 97
Conservación y reparación de Materiales..............		2734 03
Petróleo..................		477 85
Gastos generales y de propaganda................		11219 06
Descarga.................		10317 60
Caja y Bancos............		5407 12
Deudores varios		73238 07
Conversión o$s	440000 —	
	440000 —	5341602 53

CREDITO		$ m/n
Conversión (acciones preferidas)...................		1000000 —
Capital		4000000 —
Smit y Zoon (por construcción de chatas)...		8031 11
Pérdidas y ganancias.......		26315 79
Fondo de reserva..........		97181 40
» » seguros.........		77036 69
» » renovación de materiales		96 —
Dividendo................		6670 47
Acciones depositadas		10200 —
Arena....................		68111 09
Acreedores varios.........		32669 84
Fletes		9890 14
Arrendamiento de lanchas..		5400 —
Capital o$s	440000 —	
	440000 —	5341602 53

M. F. Erausquin, presidente. — Roberto Conti, gerente. — A. J. Castiglioni, contador. — Carlos Videla, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
Nº 799-v-2 noviembre

EL CENIT

Compañía de seguros

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio 1910.

Capital autorizado..........	2.000.000
» suscripto...........	400 000
» realizado	248.850
Art. 42 de los Estatutos ...	50.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL 7º EJERCICIO.

DEBE	$ m/n
Acciones..................	1550000 —
Accionistas.....	151150 —
Art. 42 de los Estatutos....	50000 —
Muebles y Utiles	23611 95
Caja y Bancos..............	12124 03
Títulos y Acciones.........	5000 —
Varios Deudores......	272831 60
Préstamos s/ Pólizas........	38521 55
Agencia General..	47096 22
Anulaciones y Estornos. ...	16587 13
Instalaciones Agencias	20077 71
Gastos de Administración...	38411 55
Comisiones	40895 02
Indemnizaciones Siniestros...	57467 47
	2323824 19

HABER	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Primas Seguros Generales...	115683 45
Reservas Vida e incendio...	74858 72
Varios Acreedores..........	114506 44
Ganancias y Pérdidas.......	18775 58
	2323824 19

Francisco Seguí, presidente. — Manuel J. Ezeyza, tesorero. — M. C. Agrelo, subgerente-contador. — Vº. Bº. Héctor C. Quesada hijo, síndico

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.
Nº 823 v-3 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.
v-3 diciembre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 140.000 kilos de harina, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 9 de Noviembre a las 3.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.
v-9 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre a las 3 p. m. para la provisión de cien toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Bue-

nos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre

Llámase a licitación pública para el el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la impresión de Valores para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. Nº 54808-L-917 — Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para el arrendamiento y explotación del Kiosco confitería existente en la plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse. Exp. Nº 53270-D-917, agregado al Nº 54112-D-917. — Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de patatas hasta fines del corriente año, con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 350 carritos papeleros a mano, de tres ruedas, y 200 de dos ruedas, con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-2 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas, de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2ª clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos de café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado.
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapés o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria»
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier)

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo (con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores propenentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917: — El Director Interino.

v- 6 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olibera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.

v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16; 17; 17 bis; 18, 18 bis, 19, 20, 21; 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1451 y 53 O. de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917, respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en

Buenos Aires, en sobre cerrado el día 27 de Noviembre a las 3 p. m., dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente:

Para el lote Nº 5, pesos 22,50 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordará uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará el arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día 1º del mes de Noviembre próximo a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento, de los siguientes arneses:

3 Juegos de guarniciones para carro de lanza, de 2.500 Kgms., con cadenero, de suela de buena clase, sencillas aúnque reforzadas, con tiros de cadena forrados, completas.

2 Guarniciones sencillas pero reforzadas, para carros de varas de 500 K. para un caballo, completa.

20 Pecheras de buena clase, para caballos mestizos, sencillas, para trabajos agrícolas, sin yugullos.

20 Cabezadas de suela, sencillas, con anteojeras, para trabajos agrícolas.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S., Octubre 24 de 1917: — El Secretario.

v-1º. noviembre

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp. 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, Nº 14.

10 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.

800 kilos de hierro planchuela 1" x 3/16".

13 kilos de remaches de 6/15 mm.

8 kilos de pintura negra preparada.

72 kilos de carbón de leña.

5 kilos de cola francesa.

2 500 gramos sal amoníaco en piedra.

5 750 gramos estaño.

5 750 gramos plomo.

185 metros cuadrados pino Paraná de 1" en tablas de 16 pies, baño y sin nudos.

440 metros cotín de algodón

333 metros lienzo doble ancho (sábanas).

693 metros lienzo sencillo.

90 metros brin de Rusia para toallas.

800 metros brin azul.

450 metros zostera marina.

6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.

6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.

6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.

1 gruesa broches para pantalones.

1 gruesa hebillas para pantalones.

23 gruesas tornillos 23/45.

150 hojas lija Nº 1 1/2.

150 hojas lija Nº 2.

6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, Nº 40.

1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, Nº 16.

7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, Nº 50.

25 chapas de zinc Nº 14.

500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.

1 litro de aguarrás.

1 litro de ceite de linaza cocido.

3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3.30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2014. T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas de aceite.

5 litros de aguarrás.

10 kilos de estopa.

75 kilos de trapos.

10 kilos de cola de pez marca Gloria.

35 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

5 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067, colorado y azul.

6 lápices Faber Nº 7056, azules.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de un litro de tinta Stephens.

19 kilos de potasa.

3 cajas de tiza blanca.

4 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.48 x 0.33.

2 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.54 x 0.37.

6 carreteles de hilo blanco Nº 25.

12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex según muestra.

50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, invierno.

50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, verano.

15 cajones de nafta Wico verde.

2 cubiertas Goodyear antigoma 920 x 120.

2 cámaras Michelín 920 x 120.

2 litros de aceite castor para desembriaje.

1 ruptor para auto Cadillac Modelo 1912.

5 kilos trapos limpios.

5 kilos estopa blanca.

1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».

2 esponjas grandes.

2 gamuzas grandes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

-v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para el 7 del corriente a las 3 p. m. la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 519. A.

120 kilos netos aceite de oliva de primera.

100 kilos netos aceite de maní, de segunda.

200 kilos netos arroz carolina de primera.

1100 kilos netos arroz Bremen de primera.

300 kilos netos azúcar tucumana de primera.

900 kilos netos azúcar tucumana de segunda.

300 kilos netos arvejas secas enteras de primera.

15 kilos netos achicoria Arlatte.

18.000 kilos netos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrón.

180 kilos netos café Brasil en grano tostado de segunda.

15 kilos netos conserva de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.

5 kilos netos especias molidas.

300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de primera.

120 kilos netos habas secas libres de residuos.

150 docenas de huevos frescos.

150 kilos netos harina de maíz.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
125 kilos netos maíz blanco pisado.
10 kilos netos pimentón dulce.
400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.
20 kilos netos queso de Goya para rallar.
800 kilos netos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos netos sal fina refinada.
20 kilos netos sémola de trigo.
3 kilos netos té Ceylán en paquetes de 1 libra cada uno.
120 kilos netos trigo entero pelado.
100 kilos netos tocino fresco saladó.
200 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
50 litros de vinagre tinto de vino.
15 resmas de papel Brol y similar, cortado para cigarrillos.
2 balas de papel Zaraye mayor.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. día 7 del corriente a las 3.45 p. m. — El Secretario.

-v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para el la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2002. T.

63.000 kilos de harina tipo especial.
1.400 kilos de harina tipo Favorita.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos para panadería.
500 kilos de sal de Cádiz.
1 kilo de azafrán selecto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. —El Secretario.

-v-7 noviembre

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de primera, gorda, fresca, descansada sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho, o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte; sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente

10 kilogramos aceite Ottone de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de primera.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase, del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de primera clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
30 kilogramos café «Caracolillo» en grano tostado, de primera.
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado, de primera.
1 kilogramo canela en rama de primera clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas, surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
3 litros aceite de ricino.
5 litros alcohol.
2 litros agua de azahar.
2 kilos algodón.
1 litro agua oxigenada.
100 gramos aspirina.
2 kilos bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato.
500 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos bromuro potásico.
500 gramos bromuro sódico.
250 gramos bromuro amonio.
4 cajas cachets «Chapirón» Números 1 y 2.
12 docenas cajas de viruta diversos tamaños.
500 gramos cloroformo.
1 litro glicerina.
12 metros gasa hidrófila.
500 gramos goma arábiga.
2 metros hule de seda o guttapercha para curar heridas.
500 gramos laúdano.
500 gramos lino molido.
500 gramos lirio (raíz de) polvo.
100 gramos lanolina.
12 Moscas de Milán.
12 frascos pildoras del Dr. Roos.
100 gramos piramidón.
250 gramos quinina (salicilato).
2 kilogramos sulfato de soda.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.
40 centímetros tela emplástica.
1 kilogramo tilo.
2 kilogramos vaselina blanca.
2 docenas vendas de 2, 4, 6 y 8 centímetros.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

La licitación tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 3.30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos, y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones —Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — La Dirección.

-v-6 noviembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca libre de garrones y cogote.

Almacén

30 kilos de aceite de oliva «Ottone» o «Boca Negra».
50 kilos de aceite de oliva de primera.
90 kilos de aceite de segunda.
800 kilos de arroz «Bremen».
25 kilos de arroz «glacé».
200 kilos de arvejas secas enteras.
40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
150 kilos de azúcar «tucumana» de primera.
750 kilos de azúcar «tucumana» de segunda.
20 kilos de bacalao sin espinas.
220 kilos de garbanzos de primera.
300 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
20 litros de kerosene.
25 kilos de pimentón de primera.
300 kilos de porotos «Tape».
8 kilos de queso de rallar «Goya».
20 kilos de sal fina.
600 kilos de sal gruesa.
6 kilos de té Nº 500.
50 kilos de tocino de primera.
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos de yerba «Flor de Lis».
900 kilos de jabón amarillo, en barras.

Fideería

400 kilos de sémola.
100 kilos de harina de trigo de segunda.
140 kilos de harina de maíz.

Lechería

7000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubierto de madera.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usada.
12 docenas de trapos de piso.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 docena escobillones, piazabal, con cabo.
1/2 docena cepillos con cabo.
2 docenas sapolio.
2 docenas de frascos «Brillant Belge».
2 docenas de ladrillos ingleses.
1 olla hierro batido de 25 litros.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
1 docena copas para agua; de vidrio cortado.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso.
100 litros de Acaroina.
1 litro de ácido muriático.
5 kilos de estaño virgen.
24 triángulos de 3".
10 kilos de clavos de 4".
10 kilos de clavos de 3".
5 kilos de clavos de 1".
6 candados «Yale» Nº 870 con argolla de acero.
1 cajón de bencina.
1 docena de pinceles para blanqueo especiales.
15 docenas de hojas de «Gillette».
1 docena de pasta para asentadores.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5; dos de cada número.
3 resmas papel romaní, rayado.
1 resma papel cuenta 3 columnas.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
2 resmas papel hilo para máquina de escribir; t. oficio.
2 resmas papel imitación tela.
15 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete»
30 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry» de 144 número 341.
2 docenas de lápices de color, azul y colorado.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena cintas negras copiar; para máquina «Royal».
1 caja papel carbónico; azul o violeta.
1 docena de gomas circulares.
2 frascos de tinta de un litro «Stephens».
2 cajas de tisa.
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales, para cartas.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Materiales de Construcción

15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajías de 1 1/2" x 3" «Spruce»
20 metros tirantes de 3" x 3".

Artículos de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Osram» u otra buena.
10 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.
5 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.
6 portalámparas con llave «Edison».
2 kilos alambre campanilla aislado con 2 trenzas parafinado.

Farmacia

5 gramos aceite gris.
2 litros aceite de ricino.
3 litros aceite sésamo.
2 kilos ácido bórico.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sal 1/00.
20 litros agua destilada.
5 litros alcohol rectificado.
1 docena alfileres de gancho.
20 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos amoníaco.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos bicloruro mercurio.
1 1/2 kilos carbonato cal.
50 cajas viruta (grandes).
100 gramos cloral hidrato.
500 gramos de cloruro de sodio puro.
5 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
100 gramos extracto fluído hamamelis virginia.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros gasa hidrófila.
3 piezas de género; para vendas.
2 litros glicerina.
200 gramos yodo metálico.
200 gramos yoduro de potasio.
24 jabones Windsor.
100 gramos láudano Sydemann.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
250 gramos manteca cacao.
50 gramos nitrato plata cristalizado.
25 gramos nitrato plata en lápiz.
250 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato de soda.
100 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato bismuto.
5 kilos sulfato sodio.
3 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.

La licitación se llevará a cabo el día 5 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento; todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Noviembre 1º de 1917. — El secretario.

-v-5 noviembre

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los sieguientes artículos: Kilos: 13, arroz de primera, Gigante; 400, arroz de segunda Glacé; 67, arvejas enteras secas; 175, aceite de oliva, primera, por litro; 20, azúcar RA. en terrones; 490, azúcar tucumana de primera, extra; 522, bacalao; 5420, carne con hueso, de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada; 42, dulce de membrillo de primera; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de primera; 25, especias, condimentos, pimentón, etc.; 43, frutas se-

cas surtidas, en partes iguales; 50, fariña fresca y limpia; 245, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos de primera; 0.500 hongos secos de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche, por litros, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado, fresco y limpio; 89, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos caballeros; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco, cortado en lonjas; 2, te Ceylan 500; 67, trigo; 85; vinagre de vino, por litros; 163, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Jefe.

v-7 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz de primera, Gigante; 40, arroz de segunda Glacé; 135, arroz Bremen; 34, arvejas enteras secas; 23, aceite de oliva, primera por litro; 22, aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A. en terrones; 50, azúcar tucumana de primera extra; 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 2.200, carne con hueso de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500 conserva de tomate; 5,490, leña quebracho colorado torta, astillada; 5, dulce de membrillo de primera; 5, dulce de ciruelas de primera; 5, dulce de orejones de primera; 12, especias, condimentos, pimentón, etc.; 5, frutas secas surtidas en partes iguales; 23, fariña fresca y limpia; 80, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34, garbanzos de primera; 0.500, hongos secos de primera; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1.300, leche por litro, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 2, porotos pallares; 6, porotos caballeros; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, te Ceylan 500; 39, trigo; 9, vinagre de vino, por litro; 50, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Departamento, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas el despacho del Sr. Superitendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Superitendente.

v-7 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa», con destino a Norte América.

Las propuestas deben presentarse el 3 de Noviembre próximo a las 11 a. m.

Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras. — Octubre 27 de 1917. — J. C. Dubois.

v-3 noviembre.

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a nueva presentación de propuestas, hasta las 2 p. m., de:
Noviembre 6, víveres.
Noviembre 13, ferretería naval.
Noviembre 20, electricidad y radiotelegrafía.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc, ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la órden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. — Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas parciales.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Subsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Dirección General de Ganadería
Licitación de forrajes

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Instituto Bacteriológico, por lo que resta del corriente año y por el de 1918 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, donde deberán presentarse las propuestas separadas para cada ejercicio en pliegos cerrados, el Lunes 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los que concurran, por el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario:

v-13 noviembre.

Talleres Gráficos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y materiales de imprenta, litografía y encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el año 1918; la cual tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1917, a las 3 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio, situada en la Casa de Gobierno, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que pueden solicitarse en la Administración de los Talleres Gráficos, calle Córdoba 552 (Pasage). —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. —El Secretario.

v-5 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido.

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
2000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
600 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milietros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos exceda de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
9 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carberúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 1.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.

Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04 buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de níquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de níquel de 0.30 m. largo 1.
Pinetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pinetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pinetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pinetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pinetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pinetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pinetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pinetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pinetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pinetas con canasto 500 cc. 6.
Pinetas con canasto 1000 cc. 6.
Pinetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc. 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 2.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita Nº 0. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.05 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15 cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 óptimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 59 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Portrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10. 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía canto sacado 40 x (0 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipía, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.
Artículos Generales para Perforaciones
Arandelas surtidas, 500 Kgs.
A eite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 200 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 120.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para cale a.c.ón), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.

Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 126 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2. resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Bender» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x50 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Darsena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amparo Candamo de Porta por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, don Manuel, doña María Esther y don Enrique Alfredo Porta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Porta. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Dolores Gutiérrez de Barbeito por sí y por sus hijos menores Doña Mercedes Elena, Doña Yolanda Margarita y Doña Aurora Del Carmen Barbeito y la Señorita María De Los Dolores Barbeito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de San Luis, Don Eduardo Barbeito. — Buenos Aires, Octubre 27 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja: solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Ernestina M. de Frias por sí y por sus hijos menores don Guillermo, don José Luis, don Horacio y doña Ernestina Frias en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Tierras y Colonias, don Guillermo Frías. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Caballero de Pena en su carácter de viuda del ex jubilado don Mauricio Pena. — Buenos Aires; Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Argerich de De La Serna por sí y por sus hijos menores doña Celia Esther, don Alberto César De La Serna y las señoritas María Angélica, Rosa Amelia y Lía De La Serna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación don Juan Francisco De La Serna. — Buenos Aires Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Vedia de Vedia, por sí y por sus hijos menores doña Celia Ercilia, don Julio Leonidas y don Lorenzo Nicolás Vedia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, don Enrique De Vedia, — Buenos Aires, Octubre 21 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Piñón de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Antonio Díaz. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Asunción Comellas de Romain, por sí y sus hijos menores don Luis Augusto, don Manuel Mario, y doña Matilde Ena Luisa Romain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Augusto Romain. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Custodio de Martín, por sí y por sus hijos menores doña Ana María y don Gabriel Salvador Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Martín López. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Bocla de Barraza y doña Celina E. Barraza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco C. Barraza. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandinio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. Tomás Mac. Cormack, Tomás Paolinelli, Manuel del Campo, Enrique Almada, Francisco Vázquez, Angel Barcó, A. López, Juan Miguel Velich, Angel Seijas, Lorenzo Martínez, Francisco González, Juan Yataure, José Silvio, Felipe Zuccotillo, José Martínez, Nicolás Diangelo, Luis Montalto, Antonio Tonso, J. Diovene, Nicolás Diangelo, Jorge Matropietro, Francisco Ricciardi, E. Pesco, Antonio Minutello, Enrique Prida, Isidro Crispino, Luis Reggio, Pascual Orlando, Antonio Lombardo, José Antunucci, Feliciano Moganero, Daniel César Sormani, Angel P. Ghezzi, V. Maraninchi, Timoteo Arambarri, B Passis, Ovidio E. Podestá, Manuel Neira, José M. Alari, José Antonio Martínez, José Poleggi, Diego Rodríguez, Carlos Azcuí, José Amiquetti, Sebastián Repetto, Juan Vidal, Carlos Drazan, Agustín García, María F. de Daguerre, Bernardo Daguerre, Pablo Queirolo, José Colmagna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 18.60 — 18.60

— 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 - - 18.60 - 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18 60 — 18 60 — 30.60 — 30 60 — 30 60 — 30.60—30.60 — 30.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60 - 30.60 — 30.60 — 30.60 — moneda nacional, debiendo además, presentar en la Secretoría de la citada Repartición un sello valor de $ — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas de papa que le fueron facilitadas por el Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo, y reposición de sellos de los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E 26 octubre. — v-7 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Juan O. Katz y Cía. para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 48.38 moneda nacional, que adeuda en concepto de almacenaje, eslingaje, guinche y tracción, y presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 18 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 18 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a sus fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General la suma de pesos 134.70 moneda nacional, importe que adeuda la primera en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Vogler y Duckwitz y a su fiador F. Grolp, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 72.72 moneda nacional, conjunta o separadamente, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Rodríguez, y a toda persona que se considere con derechos a 6 revólvers que le fueran secuestrados, que se ha dictado resolución en el expediente número 68-J-1917 y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídos en comiso, los seis revólvers, que le fueron secuestrados al individuo José Rodríguez, a beneficio del aprehensor, Guardacosta Pascual Jamello, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al denunciante y por edictos la sentencia — Repóngase las fojas. — G. Anzó Quintana

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de esos autos, dentro de los diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se hará por tres días, bajo apercibimiento de si no compa-recieran, tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Octubre 30 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-5 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfredo G. Jeller y a toda persona que se considere con derechos a una bolsa conteniendo 22 kilos de películas, que se ha dictado resolución definitiva en el Exp. 416-S-1917 y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídos en comiso, los veintidós kilos de películas, que le fueron secuestradas al pasajero del vapor «Lambaré», Don Alfredo G. Jeller, a beneficio del autor del parte Sr. José R. Sainz, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese y por edictos la sentencia, repóngase el sellado. — Fdo: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de esos autos, dentro de los diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se hará por tres días; bajo apercibimiento de si no comparecieran, tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Octubre 30 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-5 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a tres latas de grasa, que fueran secuestradas a unos menores que fugaron, que se ha dictado resolución definitiva en el Exp. 63-A (varios)-1917, y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso, las tres latas de grasa secuestradas, a beneficio del autor del parte Sr. S. Aguirre, sin perjuicio de los derechos fiscales en caso de su introducción a plaza. — Hágase saber al denunciante y por edictos la sentencia; repóngase el sellado. Fdo: G. Anzó Quintana:

Lo que se hace saber a los fines de la cancelación de estos autos, dentro de los diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se hará por tres días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Octubre 30 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-5 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber por tres días que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra los señores RAMELL y GRENIR, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal ha confirmado la sentencia dictada en este juicio con fecha 12 de Septiembre de 1916, la que dice así: Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. Y Vistos estos autos seguidos por el Fisco contra Ramell y Gremier, por sus fundamentos, se confirma el auto apelado de fs. 43, que rechaza la excepción de inhabilidad de título y ordene se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital intereses y costas. Notifíquese, devuélvase y repóngase las fojas en primera Instancia. — Daniel Goytía. — J. N. Matienzo. — Marcelino Escalada. — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se cita a los Sres. JUAN PABLO CORDOBA y VICTORIANO RODRIGUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a TEODORO TORRES, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un documento agregado a fojas ... de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra Teodoro Torres, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, sino compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a FRANCISCO CAZES, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe, documento agregado a fojas 3 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Francisco Cazes, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSE CARLINI y MARIANA GARCIA de CARLINI, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un documento agregado a fojas de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra José Carlini y Mariana García de Carlini, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. —Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. —Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSE D. CUYAS y VALENTIN RUBIO, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe, documento agregado a fojas 1 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra José D. Cuyas y Valentín Rubio, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a JUAN ROMERO, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe, documento agregado a fs. 3 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Alfredo Romero y Juan Romero, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-7 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO GARCIA y MANUEL LAZARO, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscribe un documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Antonio García y Manuel Lázaro, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darles por reconocidas las firmas si no comparecieseen. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-7 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor JESUS FERNANDEZ, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, sobre cobro de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareste. Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c.-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don RICARDO CERMESONI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don JUSTO J. PORTELA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez proveyó: — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don UBALDO CHICHARRO que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez proveyó: — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don PABLO MAUREL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez proveyó: — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto, el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y man-

do llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores SCHOON LUDEKE y CIA; que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez proveyó: — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a don SALVADOR FRECHES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de pesos bajó apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don RAMON BORGHI; para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal; en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita al señor JUAN BRUNET, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores UGARTE, SABATIE y FERNANDEZ para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita al señor FRANCISCO T. ASALINO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M. Escobar se cita al señor CARLOS S. BALCARCE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
s/c.-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita al señor VICENTE ARETA y Compañía, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno si no comparece. Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
s/c.-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don DECIO SCIALANTI para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal; en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — González del Solar, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por tres días al señor LUIS GALIZIA, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en el juició que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; y provenientes de impuestos internos y multa, bajo apercibimiento, de serle designado como representante al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
s/c. -v-5 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.
s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.
E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por expersión, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.
v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe. a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.
s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.
s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.
v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.
S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.
s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la

primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudalenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer pio.
s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y empiace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.
s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captal de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA, GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.
Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparescán a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de clarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F, Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos. a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c. v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — Epifanio Sosa. secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.
s/c. v-3 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referitos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.
s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.
s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.
s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se lés sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata. Carlos Miranda, en el expediente 9429-G. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4.73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado aban-

donado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de kos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3192 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59553

DIAMANTE

Octubre 23 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir tees en general, de la clase 22. Aviso Nº 631.

v-5 noviembre.

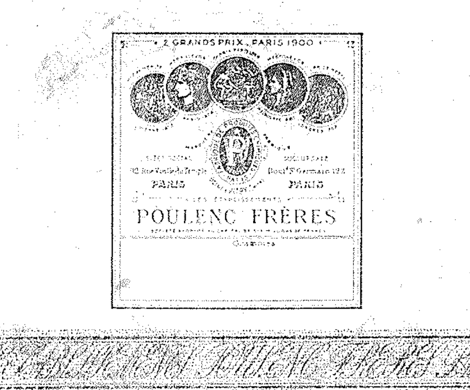
Acta Nº 59571

MICRO-DRIVE

Octubre 25 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir ascensores y montacargas sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 689.

v-5 noviembre

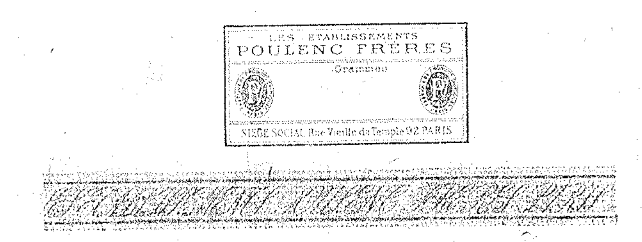
Acta Nº 59565



Octubre 25 de 1917. — Les Etablissements Poulenc Fréres, Societé Anónyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 667.

v-5 noviembre

Acta Nº 59566



Octubre 25 de 1917. — Les Etablissements Poulenc Fréres; Societé Anónyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 668.

v-5 noviembre

Acta Nº 59568

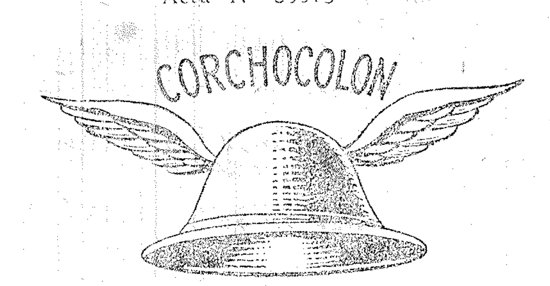
MARQUIS DE SAUVAL

COGNAC

Octubre 25 de 1917. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir cógnac de la clase 23. — Aviso Nº 672.

v-5 noviembre

Acta Nº 59573



Octubre 25 de 1917. — Otto Weber. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 693.

v-5 noviembre

Acta Nº 59569

Service

Octubre 25 de 1917. — Service Motor Truck Co. — Para distinguir trenes motores y automóviles y partes de los mismos de la clase 12. — Aviso Nº 675.

v-5 noviembre

Acta Nº 59570

KOMO

Octubre 25 de 1917. — The Machless Metal Polish Company, Limited. — Para distinguir máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 674.

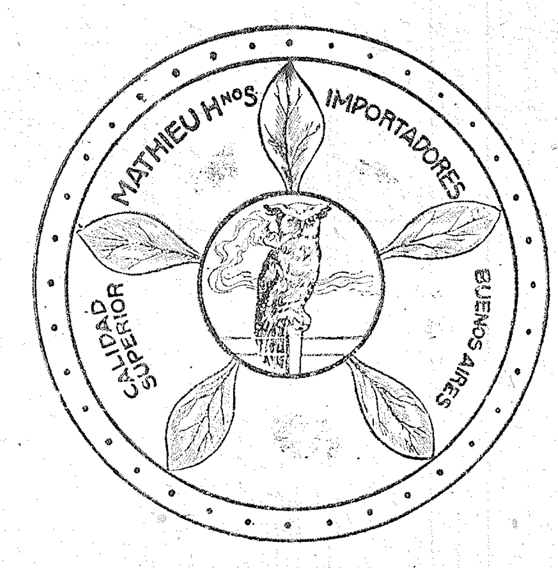
v-5 noviembre

Acta Nº 59507



Octubre 22 de 1917. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. Aviso Nº 587. v-5 noviembre.

Acta Nº 59535



Octubre 22 de 1917. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 592. v-5 noviembre.

Acta Nº 59537



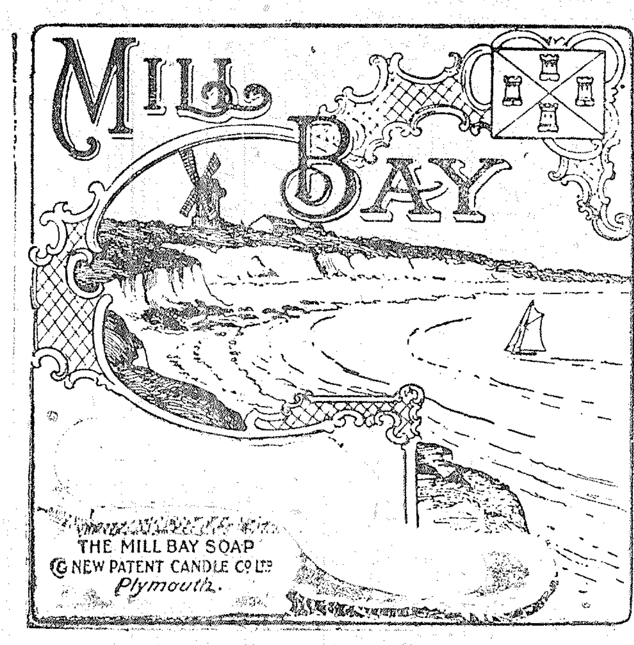
Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 595. v-5 noviembre.

Acta Nº 59544



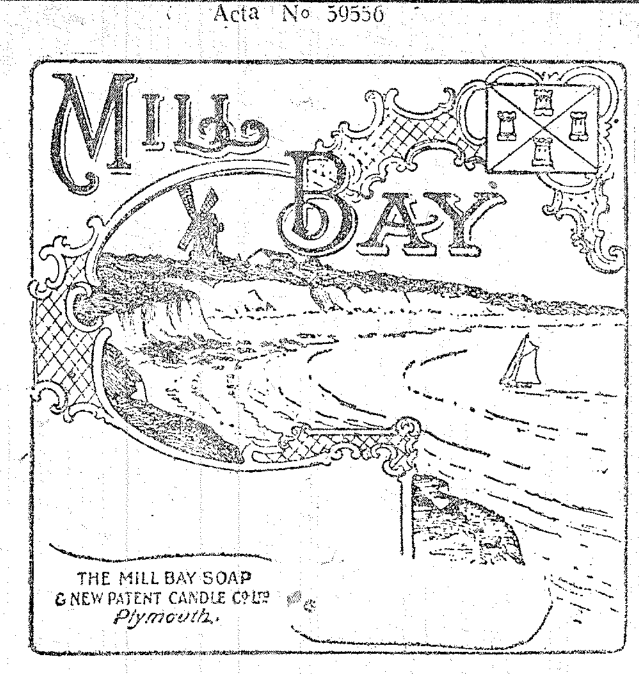
Octubre 23 de 1917. — Jaime MartíCabot. — Para distinguir anís, de la clase 23. Aviso Nº 553. v-5 noviembre.

Acta Nº 59555



Octubre 23 de 1917. — Millbay Soap y New Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 629. v-5 noviembre.

Acta Nº 59556



Octubre 23 de 1917. — Millbay Soap y New Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 630. v-5 noviembre.

Acta Nº 59538



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 596. v-5 noviembre.

Acta Nº 59542

TE PURGANTE AROMATICO ROSENTHAL

Octubre 23 de 1917. — Luis D'Uva. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. Aviso Nº 551. v-5 noviembre.

Acta Nº 59551

LA NEGRITA

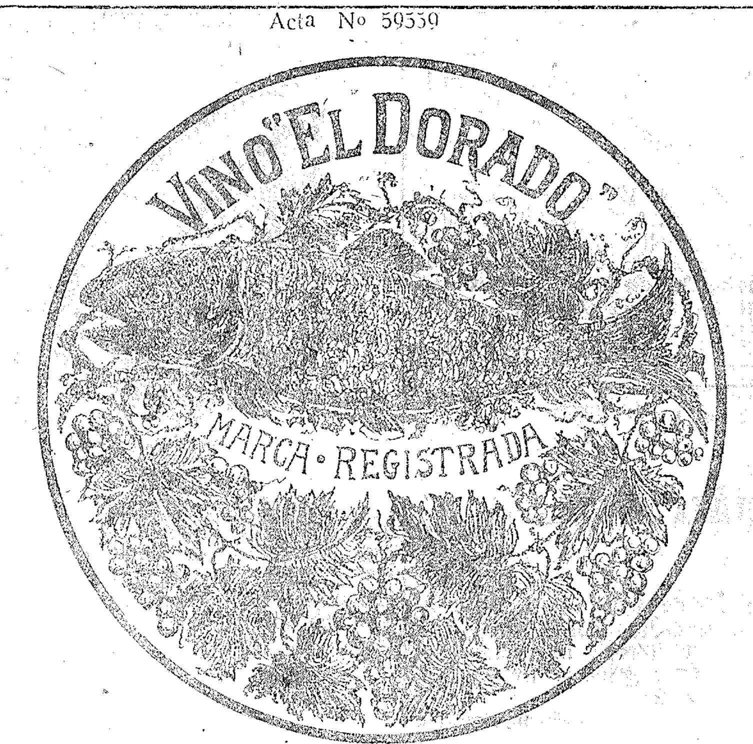
Octubre 23 de 1917. — Hugo Herwig. — Para distinguir anís carabanchel en general, de la clase 23. Aviso número 628. v-5 noviembre.

Acta Nº 59560



Octubre 24 de 1917. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 657.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59559



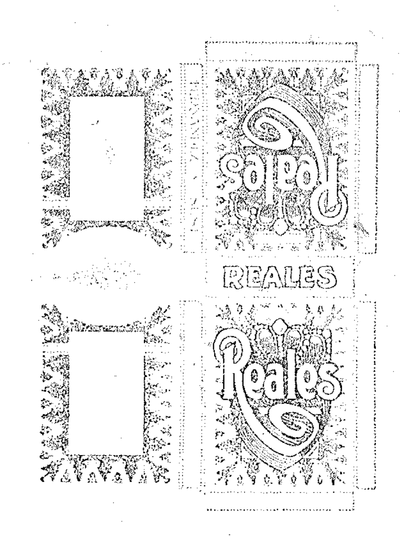
Octubre 23 de 1917. — Antonio Isola. — Para distinguir vinos, de la clase 23. Aviso Nº 641.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59541



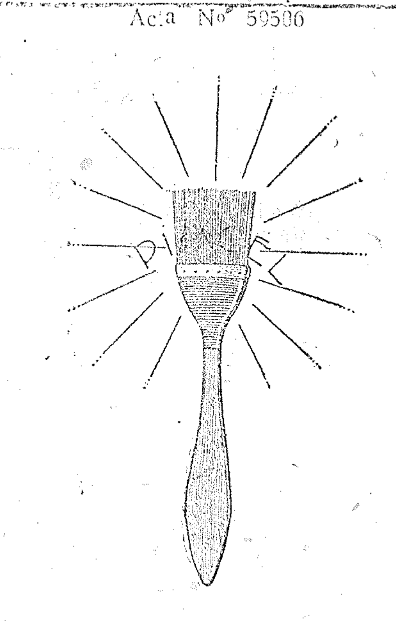
Octubre 22 de 1917. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. Aviso Nº 669.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59549



Octubre 23 de 1917. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 637.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59506



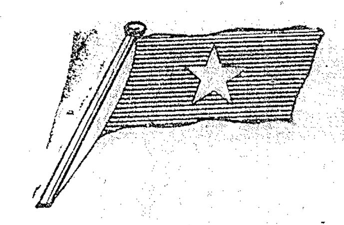
Octubre 22 de 1917. — Ricardo A. Paz y Emilio Gómez Bustillo. — Para distinguir aceites de linaza crudo y cocido, de la clase 10. Aviso Nº 600.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59540



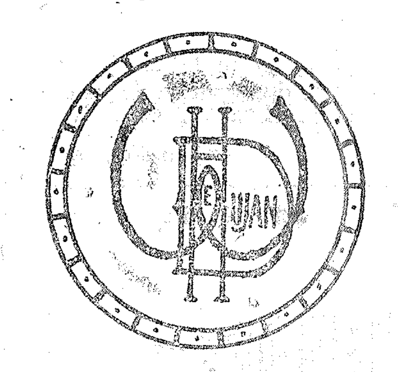
Octubre 22 de 1917. — Rodríguez Ardanaz y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. Aviso Nº 534.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59554



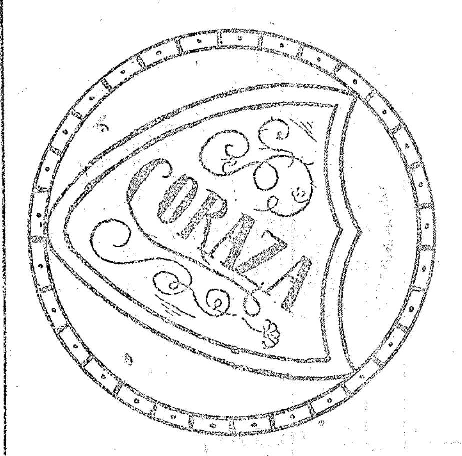
Octubre 23 de 1917. — Sociedad Ruder Verein Teutonia. — Para distinguir embarcaciones y accesorios para las mismas, de la clase 12. Aviso Nº 632.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59557



Octubre 23 de 1917. — Wolff Duján e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 638.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59558



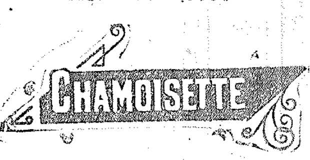
Octubre 23 de 1917. — Wolff Duján e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 639.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59561

ITALIAN

Octubre 24 de 1917. — Julius Kayser y Company. — Para distinguir ropa interior en general, de la clase 15. Aviso Nº 650.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59562



Octubre 24 de 1917. — Julius Kayser y Company. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. Aviso número 649.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59563



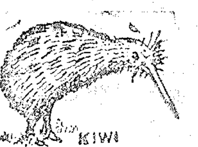
Octubre 24 de 1917. — William Tonk y Bro. Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Aviso número 651.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59508



Octubre 22 de 1917. — Juan Raya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 599.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59509



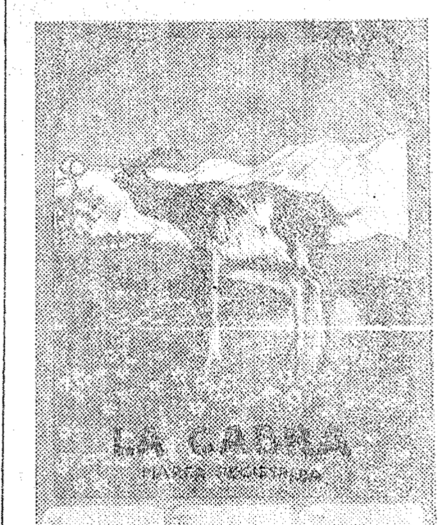
Octubre 22 de 1917. — Ceresetto Máspero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Avio Nº 598.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59536



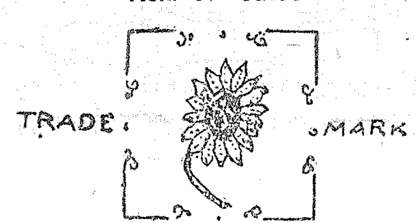
Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 593.
-v-5 noviembre

Acta Nº 59539



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Aviso Nº 594.
-v-5 noviembre

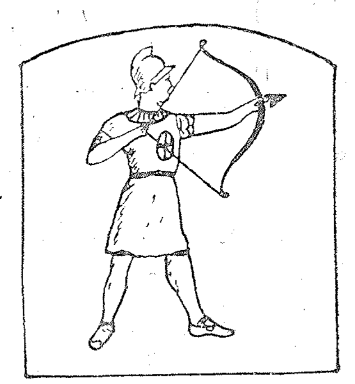
Acta Nº 59496



Octubre 20 de 1917. Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir bebidas refrescantes de la clase 23. — Aviso número 543.

v-2 noviembre.

Marca Renunciada



ARQUERO

Unánue y Cía, renuncian a la marca que les fué acordada bajo el Nº 27392 con fecha 30 de Noviembre de 1910; para distinguir los artículos de las clases 9, 12, 44 a 52, 54 a 57, 59 y 61 a 71; en cuanto únicamente se refiere a fósforos de la clase 12 y los artículos de la clase 59. — Aviso Nº 625.

v-5 noviembre

Acta Nº 59567

"PUGNALIN"

Octubre 25 de 1917. — Armando Pugnalin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 666

v-5 noviembre

Acta Nº 59546

AVANTI

Octubre 23 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima): — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. Aviso número 623.

v-5 noviembre.

Acta Nº 59548



Octubre 23 de 1917. — Vicente López. — Para distinguir legía para el lavado, de la clase 14. Aviso Nº 635.

-v-5 noviembre

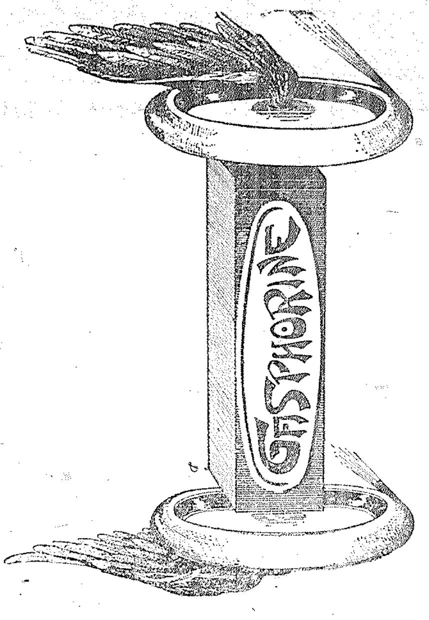
Acta Nº 59545



Octubre 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. Aviso Nº 626.

-v-5 noviembre

Acta Nº 59574



Octubre 25 de 1917. — Miguel S. Mangado. — Para distinguir productos químicos minerales, para ser aplicado a un artículo o producto químico; purificador de la nafta y productor de fuerza, de la clase 1. — Aviso Nº 705.

v-5 noviembre

Acta Nº 59572

REVISTA DE SEGUROS

Octubre 25 de 1917. — Dantón A. Gajardo y Roberto del Castillo. — Para distinguir libros; impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 694.

v-5 noviembre

Acta Nº 59552

HANSA

Octubre 23 de 1917. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso número 627.

v-5 noviembre.

Acta Nº 56955

METHANAL

Abril 25 de 1917. — Juan Goenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída). Aviso Nº 550.

v-5 noviembre

Acta Nº 59543



Octubre 23 de 1917. — Juana Regnier Viuda de Hurtre. — Para distinguir bombones, caramelos, confites frutas abrillantadas, dulces galletitas y chocolates de todas clases y en todas sus formas de preparación, de la clase 22. Aviso Nº 552.

-v-5 noviembre

Acta Nº 59547

RE VITTORIO

Octubre 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 624.

v-5 noviembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional